



MODELO DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA ADECUACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL DE CERVANTES.

D./Dña. Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente con domicilio fiscal domicilio fiscal , y domicilio a efectos de notificación en identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones , y NIF , en la actualidad desarrollo o he desarrollado las actividades que se adjuntan en el anexo,

SOLICITO

A la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes la expedición de certificación, en la que conste que la actividad llevada a cabo, consistente en gastos de **publicidad esencial** por importe de euros, consistente en y **publicidad no esencial** por importe deeuros, se ha realizado en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecido por la Comisión Nacional para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, de tal manera que le puedan ser de aplicación los beneficios fiscales previstos en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, sobre beneficios fiscales aplicables al acontecimiento de excepcional interés público "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes" y en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo en Lugar y fecha

Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio válido en Derecho.

Dirigido a la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, Secretaría de Estado de Cultura, Plaza del Rey nº 1, Planta 1ª, 28071-MADRID.

Esta solicitud puede presentarse directamente en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, o bien a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura accesible en la dirección electrónica <http://www.mecd.gob.es>.

ACTIVIDADES CONSISTENTES EN GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

Esta solicitud se refiere al siguiente tributo (elegir uno):

- Impuesto sobre sociedades
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (aplicable cuando los sujetos pasivos realicen actividades económicas en régimen de estimación directa)
- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

- Las actividades a las que se refiere la solicitud se realizaron o se realizan en cumplimiento de los planes y programas de actividades aprobados por la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.

Los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual consisten en:

- 1º La producción y edición de material gráfico o audiovisual de promoción o información, consistente en folletos, carteles, guías, vídeos, soportes audiovisuales y otros objetos, siempre que sean de distribución gratuita y sirvan de soporte publicitario del acontecimiento.
- 2º La instalación o montaje de pabellones específicos, en ferias nacionales e internacionales, en los que se promocióne turísticamente el acontecimiento.
- 3º La realización de campañas de publicidad del acontecimiento, tanto de carácter nacional como internacional.
- 4º La cesión por los medios de comunicación de espacios gratuitos para la inserción por la Comisión Nacional del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes de anuncios dedicados a la promoción del acontecimiento.

Y sirven directamente para la promoción del acontecimiento porque su contenido favorezca la divulgación de su celebración.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD (marcar lo que corresponda):

- Fotocopia compulsada del DNI, si se trata de personas físicas, o autorización a la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional para que realice la comprobación de los datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Las sociedades mercantiles deberán presentar original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos: escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.



- En el caso de asociaciones o fundaciones, original o fotocopia compulsada de sus estatutos, código de identificación fiscal y certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Declaración del domicilio fiscal realizada por el firmante de la solicitud.
- Copia compulsada del poder del solicitante con acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil. Se aconseja que los sucesivos trámites sean suscritos por el mismo representante, salvo que si firma otro representante acredite la correspondiente representación.

En el supuesto de que el solicitante actúe por medio de representante deberá acreditarse dicha representación por cualquier medio suficiente en Derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Memoria descriptiva de las características y finalidad del gasto realizado o de la actividad que se proyecta y su relación directa con la celebración del "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes", expresando en qué supuesto se enmarca, de entre los contemplados en los planes y programas de actividades establecidos por la Comisión Nacional para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.
- Acreditación del gasto en publicidad realizado, o a realizar, mediante relación de facturas satisfechas. También será válida la acreditación mediante certificación expedida por la/s empresa/s que han realizado el servicio, así como la declaración del solicitante en la que se desglose el importe total de los gastos publicitarios.
- Acreditación, en su caso, del contrato suscrito o presupuesto de la actividad con expresión de la forma y plazos para su realización.
- Acreditación del carácter esencial de los gastos de publicidad mediante la indicación del tamaño y duración del logotipo insertado en los diferentes soportes publicitarios.
- Acreditación, en su caso, del coste de producción de las etiquetas en el supuesto de inserción del logotipo en elementos separables del envase, o del coste de los trabajos de serigrafía si el logotipo se inserta en el propio envase.
- Acreditación, en su caso, del coste de edición, producción y distribución de folletos y catálogos.
- Acreditación de la aportación para la promoción, divulgación, apoyo y mecenazgo a la celebración del "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes", de acuerdo con el contrato firmado entre las partes de fecha.....de..... dos mil..... considerando que las cantidades percibidas lo son en concepto de donaciones irrevocables, puras y simples.



- Soporte informático en el que se pueda visualizar la campaña publicitaria llevada a cabo.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación del beneficio fiscal aplicable.